ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 133/11

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 38/11 – ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES DE MÁXIMA CALIDAD PARA LA DGPNC Y LA SSEAF – SBE (222.736)

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinte y dos días del mes de setiembre del año dos mil once, siendo las 10:30 horas se reúnen en la **COORDINACIÓN DE LA UOC** los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución D.G.A.F. Nº 839/11, de fecha 18 de agosto de 2011, para realizar la evaluación correspondiente a la convocatoria a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 38/11 – ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES DE MÁXIMA CALIDAD PARA LA DGPNC Y LA SSEAF – SBE (222.736).**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

ABG. CESAR MORINIGO, COORDINADOR INTERINO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN.
SRTA. ROMINA DIARTE, REPRESENTANTE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
LIC. LOURDES SANTACRUZ, COORDINADORA DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS.
LIC. MIRIAN ROLÓN, REPRESENTANTE DE LA SUB SECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
ALBERTO PAREDES, REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS

El Coordinador de la UOC, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

1. El Pliego de Bases y Condiciones
2. Formulario de Llamado
3. Acta de Sesión Pública Virtual de fecha 20/09/11.
4. El Acta de Apertura de Sobres Físicos, de fecha 21/09/11.
5. La Oferta de la Empresa **PETRÓLEOS DEL SUR S.A.**

A continuación se dio lectura al Acta de Apertura, de fecha 21/09/11, constatándose que se ha recibido y aperturado el sobre que contiene la oferta de la firma **PETRÓLEOS DEL SUR S.A.**, por un valor de Gs. 547.958.170, asimismo, en el mismo se evidencia que no se ha dejado observación alguna.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. **La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;**
2. **El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.**
3. **Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.**
4. **Los documentos hayan sido debidamente firmados.**
5. **La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.**

Pasamos a efectuar el análisis de la propuesta.

Descripción del Documento	Petróleos del Sur S.A.
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida (La citada garantía se encuentra debidamente extendida (monto garantizado y vigencia))	CUMPLE
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado (Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.).	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública de Constitución y Protocolarización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas	CUMPLE

ABOG. CESAR MORINIGO
COORDINADOR INTERINO - UOC

Lic. Lourdes Santacruz Silveira
Coordinadora Interina
Recursos Administrativos - M.H.

en la Dirección de Registros Públicos (Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en el Registro de Públicos).	
Los Poderes o documentos hayan sido debidamente firmados (Son suficientes, están dados por Escritura Pública).	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso w de la Ley 2051/03 (Se encuentra debidamente extendida y firmada por el representante.).	CUMPLE

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que la empresa **CUMPLE** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se visualiza en el Acta de Sesión Virtual y en el Acta de Apertura de Sobres Físicos que la única empresa participante en la Sesión y ha presentado su Oferta es la empresa **PETRÓLEOS DEL SUR S.A.**, por lo que se obvia la confección del Cuadro Comparativo de Ofertas, consecuentemente la propuesta es seleccionada provisoriamente y es objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el PByC.

Continuando con la evaluación se analiza la presentación de los documentos formales:

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA	Petróleos del Sur S.A.
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Fotocopia autenticada de los doc. que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Cumple
Poder suficiente otorgado por Escritura Pública ; o Los doc. Societarios que justifiquen la representación del firmante.	Cumple
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA	Cumple
El detalle la organización interna, indicando personal de dirección y los servicios que ofrecen	Cumple
DDJJ que cuenta con las estaciones de servicios necesarios para el cumplimiento de los servicios licitados y el listado de estaciones dentro del Territorio Nacional.	Cumple
En caso de que existan Estaciones de Servicios incluidos en el listado de Estaciones Adheridas, presentar el acuerdo por el cual los mismos prestarán los servicios equivalentes a lo establecidos en el presente PBC.	No Cumple (*)
El Oferente deberá presentar el Balance General de los últimos (3) tres años de funcionamiento (2008/09/10).	Cumple
Certificación Bancaria.	Cumple
Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta y recepciones finales, de productos similares a lo propuesto, por montos o volúmenes equivalentes como mínimo al 50% del monto total ofertado en la presente licitación, de los tres (3) últimos años. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	Cumple
Autorización Municipal o del MOPC, de si las instalaciones son comunales o rurales respectivamente.	Cumple
Descripción detallada de las condiciones de seguridad, las cuales deberán incluir necesariamente, equipamiento de seguridad para prevención, control y extinción de incendio y derrame de productos.	Cumple
Certificación de la SEAM de contribuir con el bajo impacto ambiental o su equivalente, en aplicación de la Ley de Impacto Ambiental.	Cumple
Habilitación para operar como empresa de Estación de Servicios expedida por el Ministerio de Industria y Comercio.	Cumple

Por lo expuesto más arriba se procede a analizar las especificaciones técnicas de la oferta, como este comité no puede vislumbrar que las especificaciones técnicas son cumplidas, para que este requisito sea cumplido se requiere que la ofertante remita algunas documentaciones para corroborar este punto.

(*) Ya que, tanto las documentaciones formales tiene no han sido cumplidas a cabalidad y como las especificaciones técnicas son corroboradas por la falta de una documentación, este comité procede a través

Abog. CESAR MORINIGO
COORDINADOR INTERINO - UOC

Lic. Lourdes Santacruz Silveira
Coordinadora Interina
Recursos Administrativos - M.H.

de la Coordinación de la UOC a solicitar dichas documentaciones, para proseguir la evaluación correspondiente. Motivo por el cual el comité se declara en cuarto intermedio hasta tanto se acerque lo solicitado.

En fecha 23 de setiembre de 2011, la empresa PETROSUR acerca lo solicitado mediante nota de fecha 23/09/11. Asimismo, en otra nota expresa que solicita la corrección del monto del Precio Total Mínimo del ítem Nº 1, por error de cálculo aritmético.

En fecha 26 de setiembre de 2011, a las 08:00, se reúne nuevamente el comité evaluador para analizar todas las documentaciones y las especificaciones de los Bienes solicitados, se constata que la empresa seleccionada provisoriamente **CUMPLE** con todos los requisitos exigidos por el PByC.

Como resultado de todas las verificaciones practicadas, éste Comité sugiere **la adjudicación de los bienes según el siguiente detalle:**

GRUPO / ÍTEM Nº	Código de Catalogo	DESCRIPCIÓN	Unid. de Med.	Presentación	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Precio Unitario	Precio Total Mín.	Precio Total Máx.
1	15101505-001	Diesel (Según espec. técnicas)	Litro	Cupos x 20.000	44.000	88.000	5.125	Gs. 225.500.000	Gs. 451.000.000
2	15101503-002	Nafta súper de 95 octanos o superior (Según espec. técnicas).	Litro	Cupos x 20.000	7.247	14.493	6.690	Gs. 48.482.430	Gs. 96.958.170

Manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

En fecha veinte y seis de setiembre de dos mil once, se da por finalizado los trabajos de evaluación, manifestando que los mismos lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

No habiendo nada que tratar y demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ABG. CESAR MORINIGO

LIC. LOURDES SANTACRUZ

SRTA. ROMINA DIARTE

LIC. MIRIAN ROLÓN

ALBERTO PAREDES